



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de marzo de 2014
No. 45

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/003/02-14/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "DINÁMICA SEGURIDAD PRIVADA Y CONSULTORES, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 985, 986, 987, 988, 989, 990, 288-A1, 292-A1, 981, 982, 983, 991, 286-A1, 146-B1, 145-B1, 147-B1 y 286-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 291-A1, 997, 993, 984, 289-A1, 143-B1, 144-B1, 143-B1, 290-A1, 287-A1, 992, 994, 995 y 996.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
enGRANDE

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 4 fracción II, 5 y 8 fracción XII, 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y la Regla Séptima fracción III de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de mayo de 2009 y a sus modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011 y 16 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas podrán compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, las cuales establecen, entre otros aspectos, los criterios para la distribución a las Entidades Federativas y Municipios de los recursos del Fondo, correspondiendo a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades del Fondo que les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables;

Que a efecto de realizar dicha distribución, el 12 de mayo 2009 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de

México, con objeto de dar certidumbre y transparencia al cálculo de distribución de los recursos del citado Fondo, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de mayo de 2011 y el 16 de noviembre de 2012;

Que con el fin de dar cumplimiento con la Regla Séptima fracción III de las Reglas en mención, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo único.- El monto definitivo del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2013 correspondiente a los municipios del Estado de México se distribuye conforme a lo siguiente:

Concepto	FGP	FFM	FOFIE	Total
Monto provisional	240,307,721.60	25,830,344.00	25,686,497.00	291,824,562.60
Ajuste definitivo	(220,748,700.20)	(25,830,344.00)	19,582,527.50	(226,996,516.70)
Monto definitivo	19,559,021.40	0.00	45,269,024.50	64,828,045.90

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

LA SUBSECRETARIA

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 224

SSC/0005/13-01/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/003/02-14/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"DINÁMICA SEGURIDAD PRIVADA Y CONSULTORES, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 07 de Febrero de 2016

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1247/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por TOMASA GARCIA BELTRAN, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene

sobre un inmueble denominado "Boshito", en San Sebastián Grande, Segunda Sección, Municipio de Amanalco, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide en cuatro líneas, la primera mide 24.00 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, la segunda mide 9.10 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, la tercera: mide 74.00 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, y la cuarta mide 5.30 metros y colinda con Felipe Marín Bernal; al sur: mide 25.40 metros y colinda con el camino a San Antonio Amanalco; al oriente: mide en dos líneas, la primera mide 37.80 metros y colinda con Araceli Beltrán

Francisco y la segunda mide 93.10 metros y colinda en 20.00 metros con Elia Francisco Venancio, en 16.10 metros colinda con Hermelinda García Sánchez y en 57.00 metros y colinda con Alberto Silverio Marín; al poniente: mide en cuatro líneas, la primera mide 37.50 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, la segunda mide 47.00 metros y colinda con Federico Felipe de la Cruz, la tercera mide 39.50 metros y colinda en 20.00 metros con Albino Crispín García y en 19.50 metros colinda con Felipe Marín Bernal, y la cuarta mide 6.30 metros y colinda con Jorge García Felipe; con una superficie de 5,600.00 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO REYES GONZALEZ, en fecha veinte de febrero del año dos mil seis, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante autos de fechas dieciocho de diciembre del año dos mil doce y veintiuno de febrero del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica. 985.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 552/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FILIGONIA ZARAGOZA CASTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ZARAGOZA DEL PILAR; RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO 1942, CELEBRADO ENTRE EL FINADO SR. JESUS ZARAGOZA DEL PILAR Y EL SEÑOR ANTONIO ZARAGOZA, Y QUE EN EL AÑO DE 1949, INICIO LOS TRAMITES RELATIVOS PARA INSCRIBIR ANTE EL C. ADMINISTRADOR DE RENTAS DEL ESTADO DE MEXICO, EL INMUEBLE CITADO LOS CUALES QUEDARON INCONCLUSOS POR NO HABERSE CONTINUADO CON DICHO TRAMITE, CON LO QUE ACREDITO QUE EL AUTOR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA QUE REPRESENTO EL SEÑOR JESUS ZARAGOZA, ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL TERRENO DESDE HACE APROXIMADAMENTE SETENTA Y UN AÑOS, INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE LA SIGUIENTE MANERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,415.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 118.50 MTS. CON PROPIEDAD DE FRANCISCO ZARAGOZA, ACTUALMENTE CON LA SRA. MA. DEL CARMEN MOLINA AGUILAR, CON DOMICILIO EN AV. NACIONAL #36 DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL SUR: 118.50 MTS. CON PROPIEDAD DE NATALIA ZARAGOZA ACTUALMENTE CON LA SRA. MA. ELENA RAMIREZ DE RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE DE CELAYA #24, DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL ORIENTE: 45.70 MTS. CON PROPIEDAD DE LUIS NAPOLES ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RAYMUNDO SANTANA, CON DOMICILIO EN CALLE DE HERMOSILLO #2, ESQUINA CON ZACATECAS DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE

MEXICO, AL PONIENTE: 45.70 MTS. CON PROPIEDAD DE LEONARDO BECERRIL, ACTUALMENTE CON LA SRA. CELIA DLIVERA DE GUTIERREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE JALISCO #10, ESQUINA CON MONTERREY, DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ORDENANDO LA JUEZA SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS PARA CONOCIMIENTO DE LA O LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

986.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFCOM E.R., en contra de JORGE PARRA OLAZO expediente número 195/2012, la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dicen:

"Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalarán las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: la VIVIENDA "B" DUPLEX CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA NUMERO CUATRO, DEL LOTE CONDOMINIAL SIETE, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 66.123 m2. SESENTA Y SEIS PUNTO CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SUPERFICIES P. BAJA: 31.672 M2.- PRIMER NIVEL: 31.388 M2.- VOLADOR: 3.068 M2, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", y en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado, tomando en consideración el domicilio del inmueble a rematar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica. 987.-10 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR PORFIRIO DIAZ CEDEÑO, expediente número 376/12: la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante

proveídos de fechas dieciocho de febrero de dos mil catorce, veinte de junio y diecinueve de agosto, ocho de octubre así como quince de noviembre todos de dos mil trece, ordeno señalar LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número cincuenta de la manzana dos, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; haciendo notar que por ser SEGUNDA ALMONEDA, es con el VEINTE POR CIENTO MENOS DEL VALOR DEL AVALUO.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Economista.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

988.-10 y 21 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALMA JULIETA CHAVEZ GARCIA. Expediente 956/09, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil Interino del Distrito Federal, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble identificado UNIDAD "AS" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHO DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA MELILLA", ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE QUINCE DE LA MANZANA VEINTICUATRO, POLIGONO "B" DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION" EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario Imagen", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre en el Municipio de Tecamac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$355,870.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

989.-10 y 21 marzo.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A ALEJANDRA GONZALEZ BERNAL, SE LE HACE SABER:

En el expediente número 318/2013, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la LIC. KARINA LUNA GOMEZ, Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de ALEJANDRA GONZALEZ BERNAL, en el Juez Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, por auto dictado en fecha veinte de agosto de dos mil trece, el Juez ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRA GONZALEZ BERNAL, por lo que hágase saber a la demandada, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le serán realizadas por Boletín Judicial y listas, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo.

A LIC. KARINA LUNA GOMEZ, Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de la ALEJANDRA GONZALEZ BERNAL, de quien demanda lo siguiente:

1.- La PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce la demandada de nombre ALEJANDRA GONZALEZ BERNAL, en su calidad de madre de las menores ALEXANDRA MAYRENE y MANYURI KARINA, ambas de apellidos GONZALEZ BERNAL, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México.

2.- El NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO de las menores ALEXANDRA MAYRENE y MANYURI KARINA, ambas de apellidos GONZALEZ BERNAL, a favor de la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergadas actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad.

3.- El pago de una pensión alimenticia provisional las menores de nombres ALEXANDRA MAYRENE y MANYURI KARINA, ambas de apellidos GONZALEZ BERNAL, misma que deberá ser depositada por la ahora demandada y el resultado de ésta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse los menores de referencia actualmente albergados en la misma por los motivos que se precisan.

4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código del Estado de México.

Dado que se desconoce el domicilio de ALEJANDRA GONZALEZ BERNAL por auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial. Toluca, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

990.-10, 20 y 31 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARISOL HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 244/2014, promueve ante este Juzgado el Procedimiento Judicial no Contencioso (información

de dominio), respecto del terreno de los de común repartimiento denominado y conocido con el nombre de "La Palma", ubicado antes en callejón de la Palma hoy calle Colima, sin número, en el Barrio del Refugio, en el Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.00 metros con terreno de Julio Olvera hoy con Andrés Sánchez Carmen; al sur: 119.00 metros con terreno de María Estrada hoy con Arnaldo Páez Navarro; al oriente: 53.00 metros con terreno de Feliciano Navarro hoy con Antonio Gutiérrez García; al poniente: 42.00 metros con callejón de la Palma hoy con calle Colima, con una superficie aproximada de 5,571.55 m². (cinco mil quinientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (05) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: veinticuatro (03) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.
288-A1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 0471/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. HOY MENDOZA CASTELLANOS PEDRO y RAQUENEL LARA GARZA, en contra de CASTILLO CASTILLO MARTIN ALEJANDRO y PATRICIA MALO JUVERA ESPONDA, expediente número 0471/2004, el Lic. ALEJANDRO PEREZ CORREA, C. Juez del Juzgado Vigésimo Cuarto del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del dos mil catorce.-A sus autos el escrito con número de folio 2183 de ADRIAN LEYVA OLVERA, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, debiendo prepararse en términos en autos. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada KARIME IVONNE GONZALEZ RAMIREZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy te.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ordenado en proveído de catorce de octubre del dos mil trece, visible a foja 1210 del tomo II (...). Acto continuo y por corresponder se procede la parte EJECUTANTE por conducto del Apoderado Legal y Licenciado ADRIAN LEYVA OLVERA, manifestó lo siguiente: "Que en virtud de la inasistencia en la presente audiencia de postores interesados en el inmueble sujeto a remate, solicito a nombre de mi representado se de nueva cuenta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de este juicio, con la rebaja del veinte por ciento de su precio, de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. El C. Juez Acuerda: Como se pide se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, fecha que se señala de acuerdo a la naturaleza de la diligencia a celebrar y para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente

diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en autos, esto de acuerdo al auto que señala la forma de publicación de los edictos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOY FE.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 7079, visto su contenido y atendiendo a las constancias que integran los presentes autos como se pide, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, descrito como CASA DUPLEX EN LA CALLE CIRCUITO GEOGRAFOS NUM. 64-A, UBICADA SOBRE LA FRACCION B DE LOS LOTES 36 Y 37 FUSIONADOS DE LA MANZANA 201 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, se señalan las (...) mediante la publicación de edictos que se haga de dos veces en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, siendo el precio base del remate la cantidad de \$3'105,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en las puertas del Juzgado respectivo, debiendo realizarse todas las publicaciones en forma coincidente. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 26 de febrero del dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

292-A1.-10 y 21 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 211/2014, ALBERTO ARROYO DUCLOS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno que se denomina "San Andrés", y se encuentra ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.50 metros linda con camino (actualmente calle sin nombre), al sur: 162.40 metros linda con ejido de Ozumbilla, al oriente: 361.50 metros linda con Anastasio Cruz y Ejido, al poniente: 378.50 metros linda con ejido de Ozumbilla. Con una superficie aproximada de 52,692.25 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- El origen de mi posesión sobre el bien inmueble, fue porque lo adquirí del señor TELESFORO GABRIEL DIAZ GUTIERREZ, mediante un contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre de dos mil cinco, he poseído el bien inmueble de estas diligencias por más de 8 (ocho) años de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y de manera pública.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en

esta población, se expiden los presentes el día tres de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

981.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PANTOJA OLMOS JUAN MANUEL y OTRO, expediente número 743/09, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda B, construida sobre el lote 7 de la manzana 5, del conjunto habitacional denominado "Portal San Pablo II", ubicado en Avenida Prado Sur, esquina Avenida Recursos Hidráulicos en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día dos de abril del año en curso.-México, D.F., a 3 de marzo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

982.-10 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARCO ANTONIO MARIN MORENO.

CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA.

En el expediente JOF 864/2012, relativo al Juicio Orai en la vía de las controversias del derecho familiar, guarda y custodia, promovido por ANAIO VANEGAS HERNANDEZ en contra de MARCO ANTONIO MARIN MORENO, la actora le demanda la guarda y custodia de su menor hijo de nombre OAMIAN MARIN VANEGAS, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para su menor hijo, el pago de gastos y costas. Lo que demanda, basándose en los siguientes hechos: Que en el mes de enero de dos mil cinco, la promovente y el señor MARCO ANTONIO MARIN MORENO, decidieron vivir en concubinato, de dicha relación procrearon a un menor hijo de nombre DAMIAN MARIN VANEGAS, que debido a la desavenencia, ofensas y agresiones físicas como morales que existía entre el señor MARCO ANTONIO MARIN MORENO y la suscrita, decidimos separarnos en forma voluntaria, que esta persona no le permite ver a su hijo como hasta la fecha y la amenaza con que me lo va a quitar y no lo voy a volver a ver, que desde hace dos años no ve a su hijo, debido a que siempre me lo niega y lo tiene escondido, que el demandado omite el deber de cuidado y protección para nuestro menor hijo, ya que no le da los cuidados necesarios, que el señor MARCO ANTONIO MARIN MORENO, tuvo su último domicilio en calle Tizapa No. 5, Colonia Casco de San Juan en Chalco, Estado de México. AUTO.- Chalco, México, a 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio de MARCO ANTONIO MARIN MORENO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de circulación en esta población, en el entendido de que este último

deberá satisfacer como requisito edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo, dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos, no se tendrá por realizado el emplazamiento, haciendo saber al demandado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición de la actora los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación y se dejan a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado respectivo.-Notifíquese.- Validación: Fecha del acuerdo cuatro de diciembre de 2013.- Nombre Licenciada Janet García Berriozábal. Cargo: Segunda Secretaría de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

983.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ y CESAR CONRADO MORALES REYES.

En el expediente 822/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de contrato de hipoteca y reconocimiento de adeudo) promovido por JOSE MATILDE BARBA GONZALEZ; demandando en la vía Ordinaria Civil de CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ y CESAR CONRADO MORALES REYES, se le demandan a usted las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de hipoteca y reconocimiento de adeudo celebrado el 17 de septiembre de 2009, por el señor JOSE MATILOE BARBA GONZALEZ y los señores CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ y CESAR CONRADO MORALES REYES, ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México. II.- En términos de las cláusulas segunda y cuarta del contrato descrito en la prestación que antecede y como consecuencia de la rescisión, el pago de la suerte principal que es la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); III.- En términos de la cláusula segunda inciso b) del contrato descrito en la prestación primera, se reclama el pago de los intereses ordinarios a razón del cinco por ciento mensual, el cual se cuantificará sobre el importe del adeudo señalado en la prestación segunda, más el impuesto al valor agregado correspondiente pagadero desde el primero de octubre de dos mil nueve y hasta que se realice el pago. IV.- En términos de la cláusula segunda inciso c) del contrato descrito en la prestación primera, se reclama el pago de los intereses moratorios a razón del cinco por ciento mensual, el cual se cuantificará sobre el importe del adeudo señalado en la prestación segunda de esta demanda, más el impuesto al valor agregado correspondiente pagadero desde el primero de octubre de dos mil nueve y hasta que se realice el pago. V.- En términos de la cláusula segunda del contrato inciso d) descrito en la prestación primera, para el caso de que se presentara el juicio, se reclama el pago de los intereses penales a razón del cinco por ciento mensual, el cual se cuantificará sobre el importe del adeudo señalado en la prestación segunda, más el impuesto al valor agregado pagadero a partir de la presentación de esta demanda y que se realice el pago. VI.- El pago de gastos y costas del juicio. Argumenta como hechos: 1.- El 17 de septiembre del año 2009, el suscrito JOSE MATILDE BARBA GONZALEZ, celebró contrato público de reconocimiento de adeudo y de hipoteca con el señor CESAR CONRADO MORALES en su calidad de deudor y con el señor CESAR CONRADO MORALES REYES, en su calidad de deudor solidario pasivo como se acredita de la simple lectura del instrumento notarial número 28,382 pasado ante la fe del Notario

Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 2.- En la cláusula primera de la citada escritura se estipuló que el señor CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominaría "El Deudor", reconoce que con anterioridad había recibido del suscrito JOSE MATILOE BARBA GONZALEZ en calidad de acreedor la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 2.- En la cláusula primera de la citada escritura se estipuló que el señor CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominaría el deudor reconoce que con anterioridad había recibido del suscrito JOSE MATILDE BARBA GONZALEZ en calidad de acreedor la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 3.- En la cláusula segunda inciso a) de la citada escritura, las partes pactamos que el deudor se obligaba a pasar al acreedor la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en una sola exhibición y en un plazo de cuatro años que vencería precisamente el día diecisiete de septiembre de dos mil trece, lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 4.- En la cláusula segunda inciso b) de la citada escritura el demandado se obligó a pagar intereses ordinarios a razón del cinco por ciento mensual sobre el importe del adeudo más el impuesto al valor agregado correspondiente pagaderos por mensualidades vencidas el día primero de cada mes a partir del día primero de octubre del año dos mil nueve, lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 5.- En la cláusula segunda inciso c), de la escritura, el demandado se obligó a pagar intereses moratorios a razón del cinco por ciento mensual sobre el importe del adeudo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, pagaderos por mensualidades vencidas el día primero de cada mes a partir del día primero de octubre del año dos mil nueve, lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 6.- En la cláusula segunda inciso d) de la citada escritura, para el caso de que se presentara juicio, el demandado se obligó a pagar intereses penales a razón del cinco por ciento mensual sobre el importe del adeudo más el impuesto al valor agregado correspondiente pagaderos por mensualidades vencidas el día primero de cada mes a partir del día primero de octubre del año dos mil nueve, lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 7.- En la cláusula segunda inciso e) de la citada escritura, el deudor se obligó a tomar por su cuenta y riesgo un seguro de vida y sobre el inmueble dado en garantía, contra riesgos de incendio, rayo, explosión, terremoto, inundación y daños a terceros por el importe del adeudo, debiendo mantener vigente la póliza de seguro durante todo el tiempo que transcurra sin haber liquidado el adeudo, lo que en especie no ocurrió, esto es, jamás adquirió el seguro al que se obligó. 8.- En la cláusula tercera del multicitado documento, las partes convenimos que los pagos que debía hacer el deudor los haría sin necesidad de previo cobro en el domicilio de el acreedor, el cual aparece plasmado al final del instrumento notarial número 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 9.- En la cláusula cuarta del contrato de hipoteca y reconocimiento de adeudo, se estipuló que el deudor perdería el beneficio del plazo pactado en la cláusula segunda, este es, cuatro años, y como consecuencia, el acreedor podrá optar por dar rescindido el contrato y exigir el pago del importe del adeudo con sus accesorios legales estipulados en los siguientes casos: a)

Si el deudor dejare de pagar puntualmente a su vencimiento de dos o más mensualidades de interés ordinarios. b) Si el deudor dejare de pagar puntualmente a su vencimiento el adeudo a su cargo. c) Si el deudor enajenare, cediere, traspasare o arrendare total o parcialmente el inmueble hipotecado sin previa autorización por escrito del acreedor. d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado por causas imputables al deudor. e) Si el deudor no contrata el seguro a que se refiere el inciso c) de la cláusula segunda. f) Si el deudor incumple cualquiera de las obligaciones que contraen en dicha escritura. g) En cualquiera de los casos que conforme a la Ley pueda exigirse el cumplimiento o rescisión de las obligaciones a plazo. Lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial 28,382 pasado ante la fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos. 10.- En la cláusula quinta del instrumento notarial multireferido, se estipuló que en garantía del puntual y preferente pago del adeudo o sea la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, cuando el de sus intereses al tipo estipulado, vencidos y no cobrados en tres años, estipulación ésta de la que se tomará especial razón en el Registro Público de la Propiedad, gastos, costas, daños y perjuicios en caso de juicio, el deudor, Señor CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ sin perjuicio de la obligación general de responder con todos sus bienes, hipoteca especial y señaladamente en primer lugar a favor del comercial ubicado en la calle Enrique Dunant esquina con la calle Riva Palacio y terreno sobre el cual esta construido, que es una fracción del predio denominado "Gómez" en la Colonia Centro de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de noventa y un metros cuadrados catorce centímetros, lo anterior se acredita de la simple lectura del instrumento notarial número 28,382 pasado ante la Fe del Notario Público número 89 del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, documento que en copia certificada se agrega. 11.- Es el caso que el demandado no ha realizado un solo pago de la suerte principal, esto es los \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sino que tampoco ha realizado ningún pago de los intereses pactados en los incisos "b" y "c", y a pesar de que en diversas ocasiones le he solicitado el cumplimiento de dicho contrato el demandado se ha negado en forma sistemática a hacerlo, es por lo que se ve en la necesidad de reclamarles por esta vía la rescisión del contrato de reconocimiento de adeudo y de hipoteca, con todas sus consecuencias jurídicas, esto es, la inscripción de embargo sobre el inmueble ubicado en la calle Enrique Dunant esquina con la calle Riva Palacio y terreno sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado "Gómez", en la Colonia Centro de Tlalnepanitla, Estado de México. 12.- Por lo anterior, solicita se ordene se inscriba el presente juicio ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el folio real 11684, Sección Primera, Libro Primero, volumen 1598, partida 169, de fecha 25 de junio de 2002, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de reconocimiento de adeudo e hipoteca. Mediante auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, la Juez del conocimiento ordenó emplazarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio, se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los veintisiete días de enero del dos mil catorce.-Ooy

fe.-Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

991.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ANTONIO SILVA ZAMORA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 162/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble, ubicado en privada El Huizache, sin número, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 11.95 metros y colinda con privada El Huizache; al sur: en 12.33 metros y colinda con propiedad de Rebeca Trejo; al oriente: en 13.60 metros y colinda con propiedad de Oscar Silva Zamora; al poniente: en 13.60 metros y colinda con propiedad de Guadalupe Aguilar Muñoz. Con una superficie total de 165.10 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco (25) días de febrero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil catorce (2014), firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

286-A1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 144/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por JAIME CASTILLO GUZMAN, respecto del inmueble denominado "Xahuacottale" ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros y colinda con Cipriano Vallejo (hoy con Antonio Rosales Castillo); al sur: 30.00 metros y colinda con calle 29 de Agosto; al oriente: 27.28 metros y colinda con Julio López Jiménez (hoy con María Altamirano Guzmán); al poniente: 26.32 metros y colinda con Susana Guzmán Pérez; con una superficie de 801.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

146-B1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HUERTA MARTINEZ JOSE MANUEL en contra MARIA DEL PILAR PELCASTRE UGALDE expediente número 78/2011, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resoluciones dictadas de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece y catorce de enero y diecinueve de febrero ambos del año dos mil catorce que en sus partes conducentes

dicen: . . . verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil trece del inmueble ubicado en lote de terreno 41, de la manzana 70, del Fraccionamiento o Colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle 6, manzana 70, lote 41, número exterior 206, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como se desprende de la constancia de alineamiento que obra a fojas 441 y 442 de autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquese postores. OTRO AUTO . . . que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA nuevamente se señalan las doce horas del día trece de febrero próximo, OTRO AUTO. México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil catorce . . . que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA nuevamente se señalan las doce horas del día dos de abril de próximo . . . CONVOQUESE POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de este Juzgado.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

145-B1.-10 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-1672/2013, en la vía de Tramitación Especial (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por MARISELA FLORES MORALES de PEDRO ARENAS LOZA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Y admitida que fue, tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a PEDRO ARENAS LOZA; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy Fe.-Validación.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-1672/2013, los cuales son entregados en fecha 21 febrero 14 del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que

se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Firma.-Rúbrica.

147-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARTA MOLINA GARCIA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 141/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, Barrio San Bartolo, Teoloyucan, México, que tiene una superficie total de 129.10 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.91 metros y colinda con Carlos Fones Molina; al sur: en 12.91 metros y colinda con camino público; al oriente: en 10.00 metros y colinda con cerrada particular; al poniente: en 10.00 metros y colinda con Carlos Fones Molina. 1.- Al señalar que en fecha 05 de noviembre de 2001, la señora MARTA MOLINA GARCIA, celebro contrato de compra-venta con el señor RICARDO FONES FLORES, respecto del bien inmueble antes mencionado con las medidas y colindancias señaladas. 2.- Cabe precisar que desde que compro el bien inmueble materia del presente juicio, le fue entregada la posesión por el vendedor, es decir, desde el día 05 de noviembre de 2001, y hasta la fecha ha tenido la posesión del inmueble antes descrito de manera quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, y que jamás y bajo ninguna circunstancia ha sido interrumpida en la posesión por persona alguna.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, diecinueve de febrero de dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

286-A1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ASUNTO: SE NOTIFICA LA RAOICACION DE LA PRESENTE SUCESION A MARIA TERESA GONZALEZ BARRERA y MARIA TERESA SANTARRIAGA GONZALEZ.

En los autos del expediente 522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO SANTARRIAGA RIVERA, promovido por MARIA DEL CONSUELO AGUILAR FRIAS, el Juez del conocimiento por auto dictado en fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, ordena una notificar la radicación de la presente sucesión a MARIA TERESA GONZALEZ BARRERA y MARIA TERESA SANTARRIAGA GONZALEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, en la parte conducente refiere; que se les hace saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado para el efecto de que se apersonan a la presente sucesión, previniéndoseles que deben señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus probables derechos hereditarios, para que los

haga valer en la vía y forma que en derecho corresponda. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

286-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente número 149881/185/2013, EL C. MARCO AURELIO VAZQUEZ URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepetitlco", perteneciente al Municipio de Tultepec, México; actualmente conocido como número 88 de la Avenida Insurgentes, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México; mide y linda: al norte: en 40.82 metros y colinda con Andrés Augusto Vázquez Urbán; al sur: en 37.43 metros y colinda con Amalia Urbán Pasqualli; al primer oriente: en 17.55 metros y colinda con calle Azaleas y al segundo oriente: con Avenida Insurgentes; y al poniente: en dos líneas la primera mide 24.62 metros y la segunda mide 04.53 metros con propiedad de Hugo Luna Urbán; con una superficie aproximada de: 1,252.01 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Oomínguez.-Rúbrica.

291-A1.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 659/2013, EL (A) C. MARGARITA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15 de la manzana número 1 de la calle José de los Reyes, ubicado en la Cabecera Municipal, predio denominado Apapasco II, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.46 mts. colinda con lote No. 4; al sur: 10.47 mts. con calle José de los Reyes Martínez; al oriente: 11.53 mts. con lote No. 14; al poniente: 11.95 mts. con lote No. 16. Superficie aproximada de: 122.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Mexico, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 660/2013, EL (A) C. MARIA ELENA MUÑOZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laurel, lote 15, manzana 1, Col. Acuitlapilco, predio denominado "Acuitlapilco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.00 metros con propiedad privada; al sur: 7.00 metros con calle Laurel; al oriente: 22.00 metros con propiedad privada; al poniente: 22.00 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 661/2013, EL (A) C. PANFILO ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 4 de la calle Benito Juárez de la Cabecera Municipal, predio denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.20 mts. y linda con lote # 3 Prop. Irma Eustolia Vega; al sur: 17.20 mts. y linda con lote # 1 Prop. Benito Ugaide; al oriente: 7.00 mts. y linda con calle Benito Juárez; al poniente: 7.00 mts. y linda con Prop. Particular. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 662/2013, EL (A) C. PEDRO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Zapotla, calle callejón de Los Pinos, manzana trece lote seis, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.00 mts. colinda con Emilio Medina Jaramillo; al sur: 14.00 mts. colinda con Eriberto Morales Pastrana; al oriente: 12.90 mts. colinda con Asociación Civil; al poniente: 12.90 mts. colinda con continuación Pinos. Superficie aproximada de: 199.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 663/2013, EL (A) C. PEDRO ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en correspondiente al Lt. 6 Mz. única, ubicado en calle Verano Santa María Nativitas, denominado "El Llano o Pantano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.1 mts. y colinda con calle Verano; al sur: 10.1 mts. y colinda con Rancho Piedras Negras; al oriente 11.9 mts. y colinda con lote No. 7; al poniente: 12.1 mts. y colinda con lote No. 5. Superficie aproximada de: 121.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 664/2013, EL (A) C. REYNA AVILES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto Lt. 2, Mz. 12, Col. Villa Xochitenco Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Eucalipto; al sur: 10.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 665/2013, EL (A) C. ROCIO LETICIA ALFARO FLORES y MIGUEL ANGEL ALDAY GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, Mz. 2, Lt. 18, Col. Lomas de Totolco, predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.20 metros linda con lote 17; al sur: 17.20 metros linda con lote 19; al oriente: 7.00 metros linda con lote 7; al poniente: 7.00 metros linda con calle Xóchitl. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 666/2013, EL (A) C. YOLANDA GIRON CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea Mz. 22 Lt. 07, Colonia Tepenepantla, predio denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Orquídea; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 651/2013, EL (A) C. GRACIELA RIVERA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de San Lorenzo, denominado Metepanco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México,

Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: siete metros con ochenta centímetros y colinda con Salvador Nájera, al sur: mide siete metros con ochenta centímetros y colinda con Benita Carbajal, al oriente: mide veinticuatro metros y noventa centímetros y colinda con Ernesto Hernández, al poniente: mide veinticuatro metros con noventa centímetros y colinda con callejón Tercera cerrada de Jiagueros. Superficie aproximada: 194.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 652/2013, EL (A) C. HERMELINDA GAYTAN RUIZ y ANTONIO RUIZ RIVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: identificado con el lote número 28, manzana 1, ubicado en el Barrio de San Agustín, denominado "Atenco Acatitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros y colinda con lote 8, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Las Minas, al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 27, al poniente: 15.00 metros y colinda con lote 29. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 653/2013, EL (A) C. HORACIO CARRADA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: identificado con el número 14 de la manzana número 8, de la Colonia San Isidro 2ª. Sección, predio denominado "Preciosa Sangre", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y colinda con lote 9, al sur: 8.00 mts. y colinda con calle, al oriente: 15.00 mts. y colinda con lote 15, al poniente: 15.00 mts. y colinda con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 654/2013, EL (A) C. JOEL VARGAS LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. del Pueblo, Mza. 02, lote 15, Barrio Xochiaca 1ª. Sección, denominado "Tlatelco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Epifanio Díaz Morales, al sur: 15.00 mts. con Angelina Vargas Lázaro, al oriente: 12.00 mts. con Cerrada del Puerto, al poniente: 12.00 mts. con Melitón Vargas. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 655/2013, EL (A) C. JUAN CARLOS PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Mina, lote 6, manzana 2, Cabecera Municipal, denominado "Las Salinas", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.10 mts. colinda con calle Francisco Mina, al sur: 10.10 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 12.00 mts. colinda con lote 7, al poniente: 12.20 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada: 122.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 656/2013, EL (A) C. JUAN NUÑEZ PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno identificado con el número 3 de la manzana 1, ubicado en Santa María Nativitas, predio denominado "La Comunidad", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con lote 4, al sur: 14.00 mts. con lote 2, al oriente: 9.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 657/2013, EL (A) C. JULIANA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 12 de la manzana número 1, de la calle Cahobilla, perteneciente al Barrio de San Juan, predio denominado Tlixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.99 mts. colinda con el lote No. 13, al sur: 10.33 mts. colinda con la calle Cahobilla, al oriente: 17.00 mts. colinda con el lote No. 11, al poniente: 16.15 mts. colinda con la calle Oyamel. Superficie aproximada de: 160.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 658/2013, EL (A) C. LUZ MARIA PASTOR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tulipan, Mz. 09, Lt. 27, Colonia Tepenepantla, predio denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con propiedad particular, al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 7.50 metros y colinda con La Tulipan, al poniente: 7.50 mts. colinda con callejón. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 645/2013, EL (A) C. ADELFA JUANA QUIROZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales Mz. 18, Lt. 18, Colonia Tepenepantla, denominada Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 18.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.00 m y colinda con la calle Rosales. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 646/2013, EL (A) C. ALBERTA ROSAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en el Barrio de San Lorenzo Parte Alta, denominado "Nopalteco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 17.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 07.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 07.50 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 127.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 647/2013, EL (A) C. ELISEO CASTELLANOS TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 12 de la manzana número 3, predio denominado "Acuitlapilco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lotes 1 y 2 de la misma, al sur: 16.00

m colinda con calle, al oriente: 7.50 m colinda con lote 11, al poniente: 7.50 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 648/2013, EL (A) C. ELIZABETH CORDOVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan s/n, denominada "Acalote", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 m con Rosalia Castro Flores, otro norte: 2.50 m con cerrada s/n, al sur: 18.30 m con Rosa Ma. Corona, al oriente: 7.00 m con cerrada s/n, otro oriente: 1.00 m con cerrada s/n, al poniente: 8.00 m con cerrada s/n. Superficie aproximada de 143.9 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 649/2013, EL (A) C. FLORENCIA MARTINEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote número 26, Mza. 20, en la Colonia Tlaixca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m y linda con calle Oyamel, al sur: 10.70 m y linda con Prop. Privada, al oriente: 11.80 m y linda con Prop. Privada, al poniente: 11.80 m y linda con Prop. Privada. Superficie aproximada de 126.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 650/2013, EL (A) C. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Paz número 65, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con Guadalupe Ríos, Felipe Díaz, al sur: 11.00 m y linda con Moisés de Jesús Buendía, al oriente: 14.00 m y linda con Moisés de Jesús Buendía, al poniente: 14.00 m y linda con Francisco Rodríguez. Superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Expediente número 152417/02/2014, EL C. VICENTE DAMASO ORTEGA NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Benito Juárez número 37, Cabecera Municipal de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.95 m y colinda con Víctor Ortega Ortiz, al sur: en 8.73 m y colinda con Floriberta López Vargas, al oriente: en 05.90 m y colinda con Avenida Benito Juárez y al poniente: en 06.15 m y colinda con Floriberta López Vargas, con una superficie aproximada de 53.26 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

993.-10, 13 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 40,776, de fecha 28 de febrero del año dos mil catorce, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESA ALFIE ALFIE (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MARIA TERESA ALFIE ALFIE DE CAMPOS Y MARIA TERESA ALFIE).

Los señores RAFAEL CAMPOS Y ALFIE (quien también acostumbra usar el nombre de RAFAEL CAMPOS ALFIE), JORGE ISAAC CAMPOS Y ALFIE (quien también acostumbra usar el nombre de JORGE ISAAC CAMPOS ALFIE), MARIA DEL CARMEN CAMPOS ALFIE, ALFREDO CAMPOS ALFIE y SILVIA CAMPOS ALFIE, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESA ALFIE ALFIE (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MARIA TERESA ALFIE ALFIE DE CAMPOS Y MARIA TERESA ALFIE), y en virtud de que quedo radicada la citada sucesión manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramitara ante notario público.

Huixquilucan, Estado de México a 03 de marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,

CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

984.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a

bienes del señor **GILBERT MAXIME PIERRE VILLAUME LEBRETON**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 31,125, de fecha 06 de diciembre del año 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **FABRICE BERTRAND VILLAUME NORIEGA**, quien también es conocido como **FABRICE VILLAUME NORIEGA**, en su carácter de **Albacea y Heredero**, **YVES FRANCOIS VILLAUME NDRIEGA** y **RODRIGO GILBERTO VILLAUME NORIEGA** quien también es conocido como **RODRIGO VILLAUME NORIEGA**, en su carácter de **Herederos** del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 8 días del mes de enero del año 2014.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
 RUBRICA.

289-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 65,552 DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. GEORGINA LOURDES SANCHEZ VALDERRAMA, QUIEN TAMBIEN RESPONDIÓ INVARIABLE Y CONSTANTEMENTE CON LOS NOMBRES DE MARIA GEORGINA LOURDES SANCHEZ VALDERRAMA, MARIA GEORGINA LOURDES SANCHEZ y GEORGINA LOURDES SANCHEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DEL PILAR RUEDAS SANCHEZ, MARIA ELENA RUEDAS SANCHEZ y ESTHER RUEDAS SANCHEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR ABEL RUEDAS DUEÑES (QUIEN TAMBIEN RESPONDE A LOS NOMBRES DE ABEL RUEDAS DUEÑEZ Y ABEL RUEDAS); ESTE ULTIMO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LAS TRES PRIMERAS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de Febrero del 2014.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-
 RUBRICA.

289-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,269 de fecha 21 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora CECILIA TATIANA VON LIGNAU RUIZ, (también conocida con los nombres de CECILIA TATIANA VON LIGNAU DE BARRIGON y TATIANA VON LIGNAU RUIZ, en su carácter de ALBACEA, en unión de los señores TATIANA MARIA DEL CARMEN, JUAN CARLOS, ANA ISABEL, EVARISTO y JORGE DANIEL, todos ellos de apellidos BARRIGON VON LIGNAU, en su carácter de HEREDEROS, en la sucesión testamentaria a bienes del señor EVARISTO BARRIGON BARRERO, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

289-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,210 DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REALIZO LA I.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, II.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y III.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS EVERALDO GONZALEZ ALONSO QUE OTORGA LA SEÑORITA GUADALUPE VIRIDIANA GONZALEZ ALONSO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

143-B1.-10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADD DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 50,268; volumen 2,598; otorgada ante la fe del suscrito, el 16 de enero del 2014, **ANGELA BUENDIA MEDRAND** en su carácter de cónyuge supérstite y **ARCELIA CHAVARRIA BUENDIA** de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus, **DENUNCIARON Y RADICARON** la

SUCESION INTESTAMENTARIA de **ALFONSO CHAVARRIA OCHOA**, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México; al Archivo Judicial del Estado de México, al Archivo General de Notarías del Estado de México y al del Distrito Federal, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 17 de enero del 2014.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

144-B1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 50,303; volumen 2,593; otorgada ante la fe del suscrito, el 30 de enero del 2014, **ALICIA CHAVARRIA GARCIA** en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus, **DENUNCIO** y **RADICO** la **SUCESION INTESTAMENTARIA** de **MAXIMINO CHAVARRIA OCHOA** a quien le asentaron su nombre como **MAXIMIANO CHAVARRIA OCHOA**, tratándose en ambos casos de la misma persona, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México; al Archivo Judicial del Estado de México, al Archivo General de Notarías del Estado de México y al del Distrito Federal, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 30 de enero del 2014.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

144-B1.-10 y 20 marzo.



**Autotransportes Turísticos y de Pasajeros
Cardenales de Oriente, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 190 y demás relativos de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, y de conformidad con la Cláusula Trigésimo Sexta de los Estatutos Sociales de "AUTOTRANSPORTES TURISTICOS Y DE PASAJEROS CARDENALES DE ORIENTE S.A. DE C.V.", se **Convoca** a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá verificativo el día 24 de MARZO del 2014, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en San Rafael. Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a las once horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013.
- 3.- INFORME FINANCIERO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 4.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.
- 5.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE FUNGIRAN PARA EL BIENIO 2014-2015.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a 4 de marzo del 2014.

ARMANDO GAONA BELLO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

143-B1.-10 marzo.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION."

No. OFICIO: 227B13212/273/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MARZO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE JORGE ALONSO RUBIO, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 59, VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1962 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **EL LOTE 20, MANZANA X DE LA COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO SITUADA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 160 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS:

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 8 METROS CON LA CALLE 5 S.E.

AL SURESTE: EN 20 METROS, CON EL LOTE 19;

AL SUROESTE: EN 8 METROS CON LOTE 8.

AL NOROESTE: EN 20 CON EL LOTE 21.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

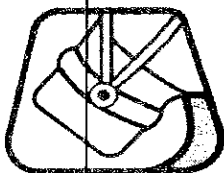
ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA
(RUBRICA).**

290-A1.-10, 13 y 19 marzo.



Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas, S.C.L.

FUNDICION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 16, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; a lo dispuesto por las cláusulas 20, 21, 24, 25 y 28 del acta y bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas S. C. L.; por medio de la presente, se convoca a todos los socios de esta empresa, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 21 de Marzo del Año 2014, a las 9:00 horas, en el domicilio Social de la Cooperativa, ubicado en la calle de Emiliano Zapata, número 79, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de Quórum legal y en su caso instalación de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos escrutadores de la asamblea, del presidente de la asamblea y secretario de actas de la asamblea.
- 3.- Presentación del balance y del informe Financiero correspondiente al año 2013.
- 5.- Informe del Consejo de Administración.
- 6.- Aprobación o desaprobación del informe del consejo de administración, así como de los balances y del informe financiero correspondiente a los años 2013.
- 7.- Aprobación o desaprobación del pago efectuado a los socios: SANTOS SABINO SANCHEZ EULOGIO, HECTOR CASTRO CANALES, por su retiro voluntario y definitivo como socios de esta sociedad.
- 8.- Aceptación o rechazo como nuevos socios de esta sociedad de los señores RAMIRO GUTIERREZ CERVANTES, GUILLERMO REYES MONDRAGON, PABLO GARCIA CORTES, EDGAR BARRIGA MARTINEZ y ANTONIO FLORES MENDEZ, por cesión de derechos que le efectúan respectivamente al primero ANASTACIO MONDRAGON TOVAR, al segundo PEDRO REYES VAZQUEZ, al tercero, HUMBERTO GARCIA AGUILAR, al cuarto EPITACIO BARRIGA RAMIREZ y al quinto FRANCISCO FLORES GUTIERREZ y retiro definitivo de estos últimos cinco, como socios de esta empresa.
- 9.- Elección de consejo de administración y consejo de vigilancia.
- 10.- Elección de integrantes de las comisiones que exige la ley de la materia y en su caso eliminación de las internas existentes en esta sociedad.
- 11.- Clausura de la Asamblea y ratificación de los acuerdos de la misma.

San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Febrero 28 del año 2014

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**RAMIRO GUTIERREZ CERVANTES
(RUBRICA).**

287-A1.-10 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, REUNIDOS EN LA SALA DE CONSEJO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN GUILLERMO PRIETO No. 609, SUR COLONIA SAN SEBASTIAN, C.P. 50090; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, SEGUN LISTA ANEXA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, UNA VEZ QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFICO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL EXIGIDO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA SE DETERMINA QUE ES POSIBLE DAR INICIO A LA SESIÓN Y DESAHOGO DE LOS:

ASUNTOS EN CARTERA

1.- Conformación de Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Del análisis a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley de contratación pública del Estado de México y Municipios, se determina que el mismo se integrara por:

- I. El titular de la Unidad de Apoyo administrativa, fungirá como presidente.
- II. Un representante del área financiera, fungirá como vocal
- III. El titular de la Subdirección Jurídica, fungirá como vocal
- IV. El titular del Órgano de control, con función de vocal
- V. Un representante del Área solicitante.
- VI. Un secretario ejecutivo, que será el encargado de Servicios Generales

SIN OTRO PARTICULAR SE DA POR CONCLUIDA Y CERRADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO A LAS 14:30 HORAS DEL DIA DE LA FECHA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C.P. JOSE ALBERTO ESPINOSA LASTIRI PRESIDENTE DEL COMITÉ (RÚBRICA)	LIC. SERGIO A. ORIVE ROMERO PAREDES REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA (RÚBRICA)
L. C. TANIA ELVA MILLÁN RIVERA REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA (RÚBRICA)	LIC. ALBERTO SANTAMARÍA RAMÍREZ REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO (RÚBRICA)
C. MARCO ANTONIO GUTIERREZ CAMACHO SECRETARIO EJECUTIVO (RÚBRICA)	



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal
"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/031/2012.

OFICIO: CM/SRQD/0366/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2014.

C. EFRÉN LANDÍN ARENAS

Cda. 1ra. De Campesinos, Manzana 10, Lote 9

Colonia del Carmen, Ecatepec de Morelos,

Estado de México

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, los dos últimos vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio, correspondiente al cargo de Jefe de Departamento "A" adscrito a la Dirección de Obras Públicas de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día primero de junio de dos mil once, como se desprende del oficio número DA/526/2012, fechado el treinta de enero de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo de jefe de departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de julio de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"... Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;...

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número CM/SP/031/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.****SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.****(RÚBRICA).**

994.- 10 marzo.



**Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal**

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/026/2012.

OFICIO: CM/SRQD/0365/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2014.

C. GILBERTO ROMERO MONROY

Calle Damián Carmona # 118,

Colonia Santa Bárbara

Toluca, Estado de México

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, los dos últimos vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por alta en el servicio, correspondiente al cargo de Enlace Administrativo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual tomó posesión el día primero de junio de dos mil once, como se desprende del oficio número DA/452/2012, fechado el dos de febrero de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el numeral 1.2 fracción VIII, inciso g) del "Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios", publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, al desempeñar un cargo equiparable al de Jefe de Departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción I del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de julio de dos mil once; no obstante lo anterior, presentó dicha manifestación de bienes el día veintiocho de agosto de dos mil once, como se acredita con la copia certificada del respectivo acuse de recibo número de folio 493257, en el que se aprecia la leyenda "extemporánea", que obra en autos.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número CM/SP/026/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RÚBRICA).**

995.-10 marzo.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal
"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/002/2012.

OFICIO: CM/SRQD/0344/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE FEBRERO DE 2014.

C. JUSTINO ODILÓN REYES MEJÍA
Calle Miguel Solatinde, Número 113-2,
Colonia San Bernardino, Toluca,
Estado de México
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, los dos últimos vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó con oportunidad la Manifestación de Bienes por baja en el servicio, correspondiente al cargo de Asesor "A", adscrito a Presidencia del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día treinta y uno de mayo de dos mil once, como se advierte en el oficio número DA/509/2012, fechado el treinta de enero de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral 1.2 primer párrafo fracción VIII, inciso g) en relación con el inciso e) del "Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios", publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, al desempeñar un cargo equiparable al de asesor de secretario; por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que terminó el día treinta de junio de dos mil once; no obstante lo anterior, presentó dicha manifestación de bienes el día cuatro de septiembre de dos mil once, como se acredita con la copia certificada del respectivo acuse de recibo número de folio 399887, en el que se aprecia la leyenda "extemporánea", que obra en autos.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número CM/SP/002/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA,
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RÚBRICA).